



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3952/2016  
BITÁCORA: 15/G3-0174/06/16

Toluca, México, 11 de Julio de 2016

### EJIDO SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/3352/2016 de fecha 02 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida            | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| EJIDO SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO, San Jose del Rincon, E-15-124-ANT-001/16, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 480.406 Metros cúbicos | 45                 | 1             | 45          | 16283180                  | 16283224                |
| EJIDO SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO, San Jose del Rincon, E-15-124-ANT-001/16, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 56.518 Metros cúbicos        | 10                 | 1             | 10          | 16283225                  | 16283234                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Septiembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

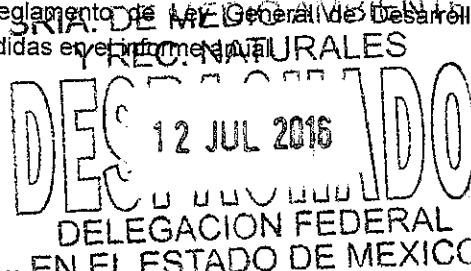
De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el presente oficio.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (722) 276-78-03; [delegado@em.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@em.semarnat.gob.mx)